

ORDENANZA N° 260/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Déjase sin efecto lo dispuesto por Ordenanza Municipal N°253/2019 en su artículo 1º referido a la Ordenanza Municipal **N°133/2019** y en consecuencia declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **N°000060, la Sra. Rita Josefa Cattelan, D.N.I. 5.781.752, CUIT/L 27- 05781752-1, argentina, mayor de edad, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado PRIMER HOGAR**

I. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Lote de terreno ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, designado Parcela 33 de la Manzana 26, con una superficie total de 200m2. Plano 143.677.- Empadronado en la Dirección General de Rentas bajo cuenta 300627156697. Nomenclatura catastral 30-06-36-02-06 – 006 - 033. Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo matrícula N° 1.336.507, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°73/03.

Artículo 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 21/10/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 571/2020

DE FECHA 23/10/2020